

Santiago, 5 de julio de 2012

Señora  
Mónica González  
Directora  
Ciper Chile  
Presente

De mi consideración:

Me refiero al reportaje *“La Polar I: La red de sociedades y millonarias ganancias que devela cómo los gerentes participaron del fraude”*, publicado el día 3 de julio de 2012, el cual deja en evidencia falta de rigurosidad de la investigación. Por una parte, llama la atención que no se haya consultado en ninguna etapa de la investigación al Sr. Pablo Alcalde, directamente aludido en la publicación, lo que le hubiera concedido la oportunidad de aclarar las imprecisiones y omisiones en que cae el artículo.

Todo ello, ciertamente, sin perjuicio de recordar que el proceso penal en cuestión se encuentra en etapa de investigación y que no será sino el juicio oral la etapa en que las imputaciones del Ministerio Público serán sometidas a escrutinio hasta determinar si satisfacen el estándar probatorio exigido por la legislación chilena.

Respecto a las omisiones, nos hubiese gustado ver en el artículo información de conocimiento público que ofreciera una visión más completa sobre el caso, como por ejemplo señalar que en la etapa de formalización de la investigación (diciembre 2011) la propia jueza desestimó el cargo de lavado de dinero, o el fallo de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), que finalmente confirmó que don Pablo Alcalde nunca usó información privilegiada, siendo el único de los investigados en retirársele este cargo.

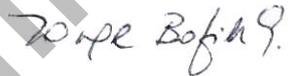
En relación a la información que indica que *“Alcalde invirtió en Fondos Mutuos más de \$23.500 millones”*, queda en evidencia la falta de comprensión del sistema financiero, ya que el monto indicado hace suponer que se sumaron todos los traspasos a Fondos Mutuos entre 2004 y 2011. De hecho, el patrimonio total del Sr. Alcalde alcanza a una fracción de esos montos. El error del artículo es no entender que cuando un banco de inversiones, en este caso LarraínVial, maneja carteras de inversión, es normal que varias veces al mes se compren y vendan acciones y/o instrumentos financieros, para reemplazarlos por otros. En el intertanto, mientras deciden en qué van a invertir este capital, los depositan en Fondos Mutuos por unos días, pero es el mismo dinero que da vuelta varias veces, por lo tanto, no son montos sumables sin correr el riesgo, como lo hace el aludido artículo, de distorsionar la realidad. Al respecto, la investigación ha confirmado que el señor Alcalde nunca compró acciones de La Polar, por considerarlo incompatible con su cargo. Es el único de los imputados que mantuvo esta política siempre.

Respecto a la información que indica que *“una fuente cercana a la investigación judicial plantea que es probable que la mayor parte de las ganancias de Alcalde esté fuera de Chile, en cuentas creadas en paraísos fiscales, lo que hace difícil de investigarlas”*, solo pedimos

rigurosidad con la información que se publique, ya que este tipo de aseveraciones sin mención de fuentes concretas alientan el rumor y la confusión, sin permitir una debida confrontación con la realidad. En lo que a ese medio pueda importar, me permito hacerme cargo de lo que indicó dicha "fuente": eso es completamente falso. El Sr. Alcalde nunca ha manejado sus inversiones ni patrimonio fuera de Chile ni, mucho menos, en "paraísos fiscales". Tal y como consta en la investigación del Ministerio Público, la totalidad del patrimonio del Sr. Alcalde y su cónyuge ha sido y es administrado por Larraín Vial.

Por lo tanto, sin pretender coartar su legítimo derecho a informar e investigar sobre cualquier tema de interés público, me permito hacer presente que en esta ocasión no se cumplió un principio básico como es contrastar información, derecho a participar de la investigación y omitir información clave.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jorge Bofill Genzsch

www.ciperchile.cl